TABLA DE USOS DEL SUELO
SUELO URBANO

SIMBOLOGÍA

□ USO PERMITIDO ■ USO PROHIBIDO

NOTAS

1.-Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.

2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3 Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como a otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.

*Referirse a la Ley para el funcionamiento de establecimientos mercantiles en el D.F. Artículo 35 vigentes para lo que corresponde a video juegos.

**Permitido en el equipamiento de mercado.

***Los usos complementarios en la zona Habitacional H, se permiten exclusivamente en Planta Baja. El conjunto de locales con usos complementarios comerciales y de servicios no escolar tendrán una superficie máxima de 25% del área construida en Planta Baja, con frente a la calle y acceso directo. Cada local no podrá exceder una superficie total de 30m² incluidas bodegas.

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

			HABITACIONAL *** H	HABITACIONAL CON COMERCIO HC	HABITACIONAL CON OFICINAS HO	HABITACIONAL MIXTO HM	CENTRO DE BARRIO CB	EQUIPAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO E	PARQUES, PLAZAS Y JARDINES PÚBLICOS EA
HABITACIÓN	VIVIENDA	VIVIENDA	□	□	□	□	□	■	■
COMERCIO	ABASTOS Y ALMACENAMIENTO	CENTRAL DE ABASTOS	■	■	■	■	■	■	■
		MERCADO	■	■	■	□	□	□	■
		BODEGA DE PRODUCTOS PERECEDEROS	■	■	■	■	■	**	■
		BODEGA DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y BIENES MUEBLES	■	■	■	□	■	□	■
		DEPÓSITOS Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE	■	■	■	■	■	■	■
		GASOLINERA Y VERIFICENTRO	■	■	□	□	■	■	■
		ESTACIONES DE GAS CARBURANTE	■	■	■	■	■	■	■
		RASTROS Y FRIGORÍFICOS	■	■	■	■	■	■	■
	TIENDAS DE PRODUCTOS BÁSICOS Y ESPECIALIDADES	VENTA DE ABARROTES, VINOS Y LICORES, COMESTIBLES Y COMIDA ELABORADA SIN COMEDOR, MOLINO, PANADERÍAS, MINISUPERS, MISCELANEAS, TORTILLERÍA, PAPELERÍA, BONETERÍA Y TLAPALERÍA	□	□	■	□	□	□	■
		VENTA DE ARTÍCULOS MANUFACTURADOS, FARMACIAS Y BOTICAS	□	□	■	□	□	■	■
		VENTA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y MADERERÍAS	■	■	■	■	■	■	■
	TIENDAS DE AUTOSERVICIO	TIENDAS DE AUTOSERVICIO	■	■	□	□	■	■	■
	TIENDAS DEPARTAMENTALES	TIENDAS DE DEPARTAMENTOS	■	■	□	□	■	□	■
	CENTROS COMERCIALES	CENTRO COMERCIAL	■	■	□	□	■	□	■
	AGENCIAS Y TALLERES DE REPARACIÓN	VENTA Y RENTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	■	■	□	□	■	■	■
		TALLERES AUTOMOTRICES, LLANTERAS	■	■	■	■	■	■	■
		TALLERES DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA, LAVADORAS, REFRIGERADORES, BICICLETAS Y ZAPATOS	□	□	■	□	□	■	■
	TALLERES DE OFICIOS	TALLERES DE HERRERÍA, CARPINTERÍA, EBANISTERÍA, CERRAJERÍA, VIDRIERÍA, ALUMINIO, PLOMERÍA E IMPRENTA	■	□	□	□	□	■	■
	TIENDAS DE SERVICIOS	BAÑOS PÚBLICOS	■	■	□	□	□	■	■
		GIMNASIOS Y ADIESTRAMIENTO FÍSICO	□	□	□	□	□	■	■
		SALAS DE BELLEZA, PELUQUERÍAS, LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS, SASTRERÍAS Y LABORATORIOS FOTOGRÁFICOS	□	□	■	□	□	■	■
		SERVICIOS DE ALQUILER DE ARTÍCULOS EN GENERAL, MUDANZAS Y PAQUETERÍAS	■	□	□	□	■	■	■
SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN	OFICINAS, DESPACHOS Y CONSULTORIOS	□	□	□	□	□	□	■
		REPRESENTACIONES OFICIALES, EMBAJADAS Y OFICINAS CONSULARES	■	■	□	□	■	□	■
		BANCOS Y CASAS DE CAMBIO	■	■	□	□	□	□	■
	HOSPITALES	HOSPITAL DE URGENCIAS, DE ESPECIALIDADES, GENERAL Y CENTRO MÉDICO	■	■	■	■	■	□	■
	CENTROS DE SALUD	CENTROS DE SALUD, CLÍNICAS DE URGENCIAS Y CLÍNICAS EN GENERAL	■	□	□	□	■	□	■
		LABORATORIOS DENTALES, DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y RADIOGRAFÍAS	□	□	□	□	□	□	■
	ASISTENCIA SOCIAL	ASILOS DE ANCIANOS, CASAS DE CUNA Y OTRAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA	■	□	■	□	□	□	■
	ASISTENCIA ANIMAL	VETERINARIAS Y TIENDA DE ANIMALES	■	□	■	■	□	■	■
		CENTROS ANTIRRÁBICOS, CLÍNICAS Y HOSPITALES VETERINARIOS	■	■	■	■	■	□	■
	EDUCACIÓN ELEMENTAL	GUARDERÍAS, JARDINES DE NIÑOS Y ESCUELAS PARA NIÑOS ATÍPICOS	□	□	■	□	□	□	■
		ESCUELAS PRIMARIAS	□	□	■	□	□	□	■
	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR INSTITUCIONES CIENTÍFICAS	ACADEMIAS DE DANZA, BELLEZA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN E IDIOMAS	□	□	■	□	□	□	■
		ESCUELAS SECUNDARIAS Y SECUNDARIAS TÉCNICAS	■	□	■	□	□	□	■
		ESCUELAS PREPARATORIAS INSTITUTOS TÉCNICOS, CENTROS DE CAPACITACIÓN, CCH, CONALEP, VOCACIONALES, POLITÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y ESCUELAS NORMALES	■	■	■	■	■	□	■
	EXHIBICIONES	GALERÍAS DE ARTE, MUSEOS, CENTROS DE EXPOSICIONES TEMPORALES Y AL AIRE LIBRE	□	□	■	□	□	□	■
	CENTROS DE INFORMACIÓN	BIBLIOTECAS	□	□	■	□	□	□	■
	INSTITUCIONES RELIGIOSAS	TEMPLOS Y LUGARES PARA CULTO	□	□	□	□	□	□	■
		INSTALACIONES RELIGIOSAS, SEMINARIOS Y CONVENTOS	□	□	□	□	□	□	■
	ALIMENTOS Y BEBIDAS	CAFÉS, FONDAS Y RESTAURANTES	□	□	□	□	□	■	■
		CENTROS NOCTURNOS Y DISCOTECAS	■	■	□	□	■	■	■
		CANTINAS, BARES, CERVECERÍAS, PULQUERÍAS Y VIDEO BARES	■	■	□	□	■	■	■
	ENTRETENIMIENTO	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, SALAS DE CONCIERTO, CINETECAS Y VIDEO JUEGOS *	■	■	□	□	□	□	■
		CENTROS DE CONVENCIONES	■	■	□	□	■	□	■
	RECREACIÓN SOCIAL	CENTROS COMUNITARIOS, CULTURALES Y SALONES PARA FIESTAS INFANTILES	□	□	□	□	□	□	■
		CLUBES DE GOLF Y PISTA DE EQUITACIÓN	■	■	■	■	■	■	■
		CLUBES SOCIALES, SALONES PARA BANQUETES	■	■	□	□	□	■	■
	DEPORTES Y RECREACIÓN	LIENZOS CHARROS Y CLUBES CAMPESTRES	■	■	■	■	■	□	■
		CENTROS DEPORTIVOS, ESTADIOS HIPÓDROMOS, AUTÓDROMOS, GALGÓDROMOS, VELÓDROMOS, ARENAS TAURINAS Y CAMPOS DE TIRO	■	■	■	■	■	□	■
		BOLICHES, BILLARES Y PISTAS DE PATINAJE	■	■	□	□	□	□	■
	ALOJAMIENTO	HOTELES, MOTELES Y ALBERGUES	■	■	□	□	■	■	■
	POLICÍA	GARITAS Y CASETAS DE VIGILANCIA	□	□	□	□	□	□	□
		ENCIERRO DE VEHÍCULOS, CENTRALES DE POLICÍA Y ESTACIONES DE POLICÍA	■	■	□	□	■	□	■
	BOMBEROS	ESTACIÓN DE BOMBEROS	■	■	□	□	■	□	■
	RECLUSORIOS	CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL Y DE INTEGRACIÓN FAMILIAR Y REFORMATORIO	■	■	■	■	■	■	■
	EMERGENCIAS	PUESTOS DE SOCORRO Y CENTRALES DE AMBULANCIAS	■	■	□	□	□	□	■
	FUNERARIOS	CEMENTERIOS Y CREMATORIOS	■	■	■	■	■	■	■
		AGENCIAS FUNERARIAS Y DE INHUMACIÓN	■	■	□	□	■	□	■
	TRANSPORTES TERRESTRES	TERMINALES DE AUTOTRANSPORTE URBANO Y FORÁNEO	■	■	■	■	■	□	■
		TERMINALES DE CARGA	■	■	■	■	■	□	■
		ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	■	□	□	□	□	□	□
		ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, LAVADO DE AUTOS	■	□	□	□	□	□	■
		ENCIERRO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	■	■	■	■	■	■	■
		TERMINAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	■	■	■	■	■	□	■
	TRANSPORTES AÉREOS	TERMINALES AÉREAS	■	■	■	■	■	□	■
		HELIPUERTOS	■	■	■	■	■	□	■
	COMUNICACIONES	AGENCIAS DE CORREOS, TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS	□	□	□	□	□	□	■
		CENTRALES TELEFÓNICAS Y DE CORREOS, TELÉGRAFOS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO	■	■	□	□	□	□	■
		CENTRALES TELEFÓNICAS SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO	■	■	□	□	■	□	■
		ESTACIÓN DE RADIO O TELEVISIÓN, CON AUDITORIO Y ESTUDIOS CINEMATOGRÁFICOS	■	■	■	■	■	□	■
		ESTACIONES REPETIDORAS DE COMUNICACIÓN CELULAR	■	□	□	□	□	□	■
INDUSTRIA	INDUSTRIA	MICRO INDUSTRIA, INDUSTRIA DOMÉSTICA Y DE ALTA TECNOLOGÍA	■	□	□	□	□	■	■
		INDUSTRIA VECINA Y PEQUEÑA	■	■	□	□	■	■	■
INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA	ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	■	□	□	□	□	□	■
		ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE BASURA	■	■	■	■	■	□	■

NORMAS DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDADES

VIALIDAD	TRAMO		USO PERMITIDO
EJE 1 ORIENTE CIRCUNVALACIÓN	E-L	DE EJE 1 NORTE A FRAY SERVANDO T. DE MIER	HM 6/35 PROPORCIONARÁ UN 20% ADICIONAL A LA DEMANDA DE ESTACIONAMIENTO SEGÚN REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
EJE 3 ORIENTE ING. EDUARDO MOLINA	A1-B1	DE EMILIANO ZAPATA A EJE 1 NORTE	HO 6-35 NO APLICARÁ LA RESTRICCIÓN DE REMETIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN EN UNA FRANJA AL FRENTE DEL PREDIO DE 6.0 M. DE ANCHO A PARTIR DEL ALINEAMIENTO, PERO SI PROPORCIONARÁ UN 20% ADICIONAL A LA DEMANDA DE ESTACIONAMIENTO SEGÚN REGLAMENTO
EJE 2 ORIENTE CONGRESO DE LA UNIÓN	Y'-Z1	DE EJE 1 NORTE A FRAY SERVANDO T. DE MIER	HO 6/35 NO SE PERMITIRÁN LOS USOS DE SUELO PARA CENTROS NOCTURNOS, CANTINAS, BARES, RESTAURANTES, CERVECERÍAS, PULQUERÍAS Y VIDEOBARES
EJE 1 NORTE AV. DEL TRABAJO	E-F1	DE EJE 1 ORIENTE A GRAN CANAL DE DESAGÜE	HO 5/30 NO SE PERMITIRÁN LOS USOS DE SUELO PARA CENTROS NOCTURNOS, CANTINAS, BARES, CERVECERÍAS, PULQUERÍAS Y VIDEOBARES
FRAY SERVANDO T. DE MIER	L-M	DE EJE 1 ORIENTE A EJE 2 ORIENTE	HM 7/35 LOS PREDIOS QUE SE LOCALICEN EN ZONIFICACIÓN HM Y SE UBIQUEN CON FRENTE A LA ZONIFICACIÓN HC, NO PODRÁN SER AUTORIZADOS PARA EL USO DE SUELO DE CENTROS NOCTURNOS, CANTINAS, BARES, CERVECERÍAS, PULQUERÍAS Y VIDEOBARES

NOTA: ESTAS NORMAS NO APLICAN EN ZONIFICACIONES EA (ESPACIOS ABIERTOS), DEPORTIVOS, PARQUES, PLAZAS Y JARDINES

NOTAS GENERALES

1- LOS LÍMITES DE COLONIAS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTABLECER LA ZONIFICACIÓN DIFIEREN DE LOS LÍMITES DE LAS COLONIAS CATASTRALES Y SON VÁLIDAS SOLO PARA LOS FINES DE ÉSTE PROGRAMA PARCIAL.

2- LOS LÍMITES DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL, PRIORITARIAS Y COMPLEMENTARIAS SEÑALADAS EN ÉSTE PLANO SE DESCRIBEN DENTRO DE LA NORMA 4(IV) EN LAS NORMAS DE ORDENACIÓN QUE APLICAN EN ÁREAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "LA MERCED"

3- EN EL ÁREA DE "LA MERCED" APLICAN LAS NORMAS PARTICULARES QUE SE SEÑALAN EN EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "LA MERCED".

NOTAS PARTICULARES

EN EL TERRITORIO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "LA MERCED" QUEDA PROHIBIDO LA INSTALACIÓN DE BODEGAS DE PRODUCTOS PERECEDEROS FUERA DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DE LOS MERCADOS(PROYECTO URBANO ESPECÍFICO No.4)

EN ÉSTE PROGRAMA SE SEÑALAN PROYECTOS URBANOS ESPECÍFICOS. PARA CONSULTARLOS, REFERIRSE AL APARTADO DEL MISMO NOMBRE Y AL ESQUEMA DE LOS PROYECTOS.

- EN ESTE PROGRAMA PARCIAL APLICAN NORMAS DE ORDENAMIENTO URBANO QUE SE SEÑALAN EN EL CAPÍTULO 4.
- PARA CUALQUIER ACLARACIÓN RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PLANO PODRÁ ACUDIR A LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88, PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EL CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN, ES EL DOCUMENTO OFICIAL, EN EL QUE SE HACE CONSTAR LO QUE LOS PROGRAMAS VIGENTES DISPONEN EN MATERIA DE USO DEL SUELO Y NORMAS DE ORDENACIÓN PARA UN PREDIO DETERMINADO EN FUNCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; O BIEN SI UN USO DE SUELO ESTÁ PERMITIDO O PROHIBIDO; O PARA AQUEL PREDIO AL QUE SE LE HAYA AUTORIZADO EL CAMBIO DE USO DE SUELO; O EN SU CASO SE LE HAYAN ACREDITADO DERECHOS ADQUIRIDOS.

  DICHO CERTIFICADO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE PODRÁ TRAMITAR EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, SITA EN VICTORIA No. 7 ESQ. EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA CENTRO O EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA PROPIA DELEGACIÓN.

(NO PRODUCE EFECTOS JURÍDICOS)

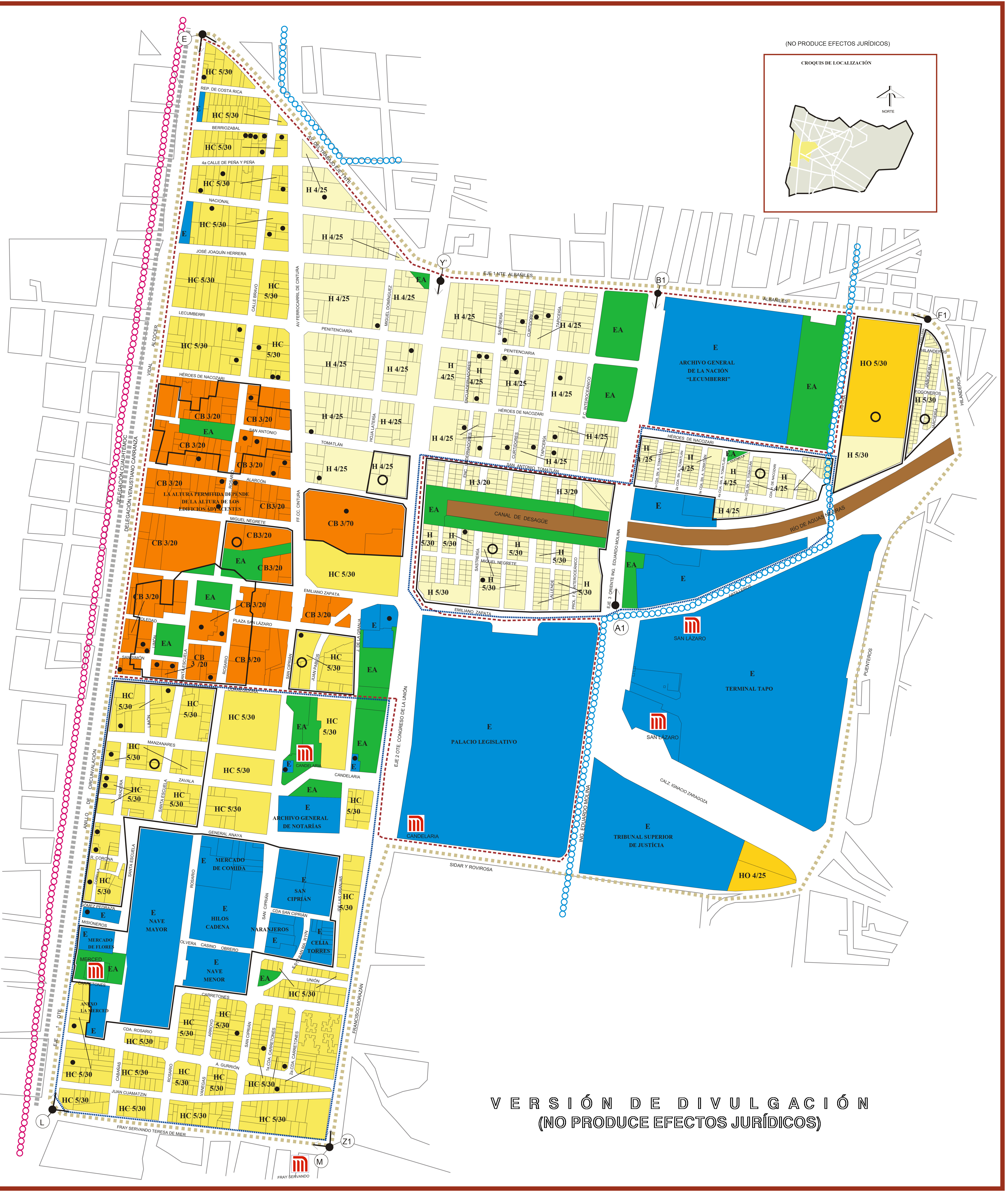
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN
NORTE
E
HC 5/30
REP. DE COSTA RICA
BERRIOZABAL
4a CALLE DE PEÑA Y PEÑA
NACIONAL
JOSÉ JOAQUÍN HERRERA
LECUMBERRI
CALLE BRAVO
HÉROES DE NACOZARI
ALCOCER
VIDAL
SAN ANTONIO
ALARCÓN
ROSARIO
MIGUEL NEGRETE
SOLEDAD
LIMÓN
SANTA ESCUELA
SAN SIMÓN
PLAZA SAN LÁZARO
CB 3/20
EA
CB 3/70
HC 5/30
LA ALTURA PERMITIDA DEPENDE DE LA ALTURA DE LOS EDIFICIOS ADYACENTES
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
AV. DEL TRABAJO EJE 1 NTE
AV FERROCARRIL DE CINTURA
FF.CC. CINTURA
MIGUEL DOMÍNGUEZ
PENITENCIARÍA
HOJA LATERÍA
TOMATLÁN
H 4/25
Y'
EJE 1 NTE. ALBAÑILES
B1
ALBAÑILES
F1
SASTRERÍA
CURTIDORES
TAPICERÍA
ENCUADERNADORES
F.C. INTEROCEÁNICO
SAN ANTONIO TOMATLÁN
H 3/20
H 5/30
CANAL DE DESAGÜE
ALLENDE
PROL. F.C. INTEROCEÁNICO
EMILIANO ZAPATA
EJE 3 ORIENTE ING. EDUARDO MOLINA
A1
E
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN "LECUMBERRI"
HO 5/30
ANFORA
CERILLERA
HILANDEROS
JABONERA
FOGONEROS
JARCIERÍA
1a CDA. SN. A. TOMATLÁN
2a CDA. SN. A. TOMATLÁN
3a CDA. SN. A. TOMATLÁN
4a CDA. SN. A. TOMATLÁN
5a CDA. SN. A. TOMATLÁN
CDA. H. DE NACOZARI
CUCHILLA
RÍO DE AGUAS NEGRAS
ARTILLEROS
SAN LÁZARO
TERMINAL TAPO
PUENTEROS
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
HO 4/25
ING. EDUARDO MOLINA
PALACIO LEGISLATIVO
CANDELARIA
EJE 2 OTE. CONGRESO DE LA UNIÓN
SIDAR Y ROVIROSA
J. DE LA GRANJA
SAN CIPRIÁN
JUAN PABLOS
CORREGIDORA
ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN
MANZANARES
ZAVALA
PRADERA
R. CORONA
CORELLA
GÓMEZ PEDRAZA
MISIONEROS
MERCADO DE FLORES
MERCED
ANEXO LA MERCED
CARRETONES
CDA. ROSARIO
GENERAL ANAYA
MERCADO DE COMIDA
NAVE MAYOR
HILOS CADENA
NAVE MENOR
OLVERA CASINO OBRERO
SAN CIPRIÁN
CDA SAN CIPRIÁN
NARANJEROS
CELIA TORRES
ESTEBAN MA. RTÍN
J. DE LAS GRANJAS
UNIÓN
ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS
FRANCISCO MORAZÁN
CABAÑAS
ARROYO
VANEGAS
A. GURRIÓN
1a.CDA. CARRETONES
2a.CDA. CARRETONES
JUAN CUAMATZIN
EJE 1 OTE
FRAY SERVANDO TERESA DE MIER
L
Z1
M
FRAY SERVANDO

VERSIÓN DE DIVULGACIÓN
(NO PRODUCE EFECTOS JURÍDICOS)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

LA MERCED

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

VERSIÓN PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 14 DE JULIO DE 2

SIMBOLOGÍA

SUELO URBANO

H	HABITACIONAL
HC	HABITACIONAL CON COMERCIO
HO	HABITACIONAL CON OFICINAS
HM	HABITACIONAL MIXTO
CB	CENTRO DE BARRIO
E	EQUIPAMIENTO
EA	ESPACIOS ABIERTOS
↔○	NORMA DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDAD

CLAVE DE NOMENCLATURA

H 2/30/12 m
- USO
- NÚMERO DE NIVELES PERMITIDOS
- PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE MÍNIMA
- ALTURA PERMITIDA

●	PREDIOS SUJETOS A ACCIONES ESPECIALES
○	ÁREA CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO
▭	PROYECTOS URBANOS ESPECÍFICOS
- - - -	LÍMITE DE ZONA PATRIMONIAL PRIORITARIA
········	LÍMITE DE ZONA PATRIMONIAL COMPLEMENTARIA

SIMBOLOGÍA COMPLEMENTARIA

▬ ▬ ▬	LÍMITE DELEGACIONAL
▪ ▪ ▪	LÍMITE DEL POLÍGONO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL
ooooooo	PERÍMETRO "A" DEL CENTRO HISTÓRICO
ooooooo	PERÍMETRO "B" DEL CENTRO HISTÓRICO
M	ESTACIÓN DEL METRO
▇	CANAL DE DESAGÜE

0 20 50 100 200 300 Mts.
Escala Gráfica

NORTE

LA PUBLICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE REALIZÓ CON EL PATROCINIO DE LAS SIGUIENTES EM

CEMEX CONCRETOS Comex

© Copyright 2003. Derechos Reservados G.D.F. . Editorial: Grupo Sistema de Alta Dirección S.A. de C.V. ®